

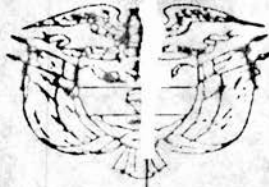
Tutela Ni

2021-65

P. 32. 2007. 237

Juz Zeje

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 3 EDIFICIO  
VIRREY TORRE CENTRAL  
TELEFAX. 2820043  
ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE:** LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE  
C.C: NIT: 8.300.036

**DIRECCIÓN:** CL 19 # 17 - 07  
E-MAIL:  
asesorinternacionales@gmail.com  
TEL: N/A

**ACCIONADO:** ALCALDIA DE LOS MARTIRES Y OTRO.  
C.C: NIT: N/A

**DIRECCION:** CL 19 # 28 - 30  
E-MAIL:  
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co  
TEL: N/A

110013103012 2021 00159 00



### ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

<b>Ciudad</b>	Bogotá DC
<b>Despacho Judicial</b>	Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogota DC
<b>Serie o Subserie Documental</b>	Accion de Tutela
<b>No. Radicación del Proceso</b>	11001310301220210015900
<b>Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)</b>	ALCALDIA DE LOS MARTIRES
<b>Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)</b>	LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI ___ NO _x_
No. de carpetas, legajos o tomos:	1

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Caratula	09/04/2021	09/04/2021	1	1	1	1	PDF	140KB	Electrónico	
Aparto en Línea	09/04/2021	09/04/2021	2	4	2	5	PDF	546KB	Electrónico	
Plan Reparto Sentencia	09/04/2021	09/04/2021	3	2	6	7	PDF	65.9KB	Electrónico	
Acto Reparto Juzgado 30 Civ Maal	09/04/2021	09/04/2021	4	1	8	8	PDF	101KB	Electrónico	
Resolución	09/04/2021	09/04/2021	5	3	9	11	PDF	84.0KB	Electrónico	
Excmo Tutela Arce	09/04/2021	09/04/2021	6	9	12	20	PDF	591KB	Electrónico	
Auto Rechaza Competencia	09/04/2021	09/04/2021	7	3	21	23	PDF	175KB	Electrónico	
Oficio Permiso Oficina Reparto	09/04/2021	09/04/2021	8	2	24	25	PDF	193KB	Electrónico	

13/4/2021

Correo: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

3

RV: COMPETENCIA 1100131030120210015900 JUEZ CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS

Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 4:24 PM

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. <impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIMPIAR

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## Consejo Superior de la Judicatura

### Remisión de Tramites de Juzgados al Centro de Servicios Juzgados Civiles, Familia y Laboral

Fecha	martes, 13 de abril de 2021		
Tramite a Realizar	COMPETENCIA		
Jurisdicción de Destino:	JUEZ CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS		
Grupo/Clase de Proceso:	ACCION DE TUTELA		
Número de Proceso	1100131030120210015900	Secuencia	7732
No. Cuadernos:	1	Folios Correspondientes en original:	
No. de traslados			

#### DEMANDANTE PRINCIPAL

Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)

#### Nombres y Apellidos del Demandante

Datos de Identificación	Tipo de documento	Numero
	CEDULA CIUDADANIA	8300036
Ciudad de Residencia	Departamento	Ciudad
	Cundinamarca	Bogota

#### Dirección de Notificación

Telefono Fijo y Ciudad	Celular	Correo Electronico
		asesorinternacionales@gmail.com

#### APODERADO

Nombres y Apellidos del Demandante

13/4/2021

Correo: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Ciudad de Residencia	Departamento Cundinamarca	Ciudad Bogota
<b>Dirección de Notificación</b>		
Telefono Fijo y Ciudad	Celular	Correo Electronico
Tarjeta Profesional Numero:		

### DEMANDADO PRINCIPAL

<b>Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)</b>		
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
<b>Nombres y Apellidos del Demandante</b>		
Datos de Identificación	Tipo de documento NIT	Numero
Ciudad de Residencia	Departamento	Ciudad
<b>Dirección de Notificación</b>		
Telefono Fijo y Ciudad	Celular	Correo Electronico

### DOCUMENTOS

Ingrese el link de Onedrive en el que se encuentran almacenados los documentos del proceso, incluido el auto que ordena el tramite a realizar.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto12bt\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EgclAwqbotJAsh1rlhwZyUIBESCOEwfNBmQLDdmeWxYvEw?e=lj6Ker](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto12bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgclAwqbotJAsh1rlhwZyUIBESCOEwfNBmQLDdmeWxYvEw?e=lj6Ker)

Buenas tardes;

Atendiendo la instrucción impartida en providencia calendarada 12 de abril remito acción de tutela, para reparto entre los Juzgado de Ejecución Circuito.

[11001310301220210015900](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto12bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgclAwqbotJAsh1rlhwZyUIBESCOEwfNBmQLDdmeWxYvEw?e=lj6Ker)

Cordialmente;

Yorladis Pineda Correa  
Escribiente

## FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

12/4/2021

Correo: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

9

**RV: DEVOLUCIÓN TUTELA POR COMPETENCIA 110014003030-2021-00264-00 / SECUENCIA 7732 JUZGADO 12 C CTO**

Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 7:32 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (66 KB)  
SECUENCIA 7732 JUZGADO 12 C CTO.pdf;

**Cordial saludo**

**Anexo lo solicitado.**

**Gracias.**

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

*Sandra Patricia Chinchilla D.*  
Asistente Administrativo Grado 6  
schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co



Grupo de Reparto  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas**

**De:** Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 12 de abril de 2021 7:30

**Para:** Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: DEVOLUCIÓN TUTELA POR COMPETENCIA 110014003030-2021-00264-00 / SECUENCIA 7732 JUZGADO 12 C CTO

Buenos días

Previo acuso favor remitirnos el acta de reparto para su respectiva compensación por reparto, pues no la anexo.

Quedo atenta.

Cordialmente;

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

12/4/2021

Correo: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

SECRETARIA

## FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

**De:** Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 9 de abril de 2021 5:19 p. m.

**Para:** Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN TUTELA POR COMPETENCIA 110014003030-2021-00264-00 / SECUENCIA 7732 JUZGADO 12 C CTO

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo; por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

**Al Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

**Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):** Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

*Sandra Patricia Chinchilla D.*

*Asistente Administrativo Grado 6*

[schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Grupo de Reparto

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas**

**De:** Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. <impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 8 de abril de 2021 10:02

**Para:** Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN TUTELA POR COMPETENCIA 110014003030-2021-00264-00 CIVIL\_CIRCUITO

**De:** Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

**Enviado el:** miércoles, 7 de abril de 2021 11:39 a. m.

**Para:** Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

**Asunto:** DEVOLUCIÓN TUTELA POR COMPETENCIA 110014003030-2021-00264-00 CIVIL\_CIRCUITO

**Importancia:** Alta



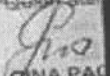
una vez le... da por...  
11:27 am. BO SA

TATIANA... VERDE  
Acaldesa... (Martire)

Edmon... Velle...  
EDMON R... ANCIA  
Abogado d... Local

  
WILLIAM... ELLE  
Apoderado... cida

DÉSIRE... MIL...  
Gerente... cia

  
GINA PAC... RAC...  
Apoyo Ge... y d...

  
CONSUELO... PER...  
Secuestro... or d...







7

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS

INMOBILIARIOS Y DE PARTICIPACIÓN, SOLICITAN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ARRENDAR Y LOUVENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON LA LABOR.

CERTIFICAR:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN)

CERTIFICAR:

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL:

VALOR 5,000,000.00

NO. DE ACCIONES 100

VALOR NOMINAL 50,000.00

CAPITAL RESERVADO:

VALOR 5,000,000.00

NO. DE ACCIONES 100

VALOR NOMINAL 5,000,000.00

CAPITAL RESERVA:

VALOR 5,000,000.00

NO. DE ACCIONES 100

VALOR NOMINAL 5,000,000.00

CERTIFICAR:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICAR:

QUE POR DOCUMENTO ENTREGADO NO. 2013 DE REGISTRO UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO ESTEBAN, EDUARDO M.C. 000000079800492

CERTIFICAR:

FACULTADES DEL PODER LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICAR:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUE CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANUNCIO, SIENDO QUE NO SON OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE DOCUMENTO FUE SUSCRITO EN FIRME DE \* \* \*  
\* \* \* EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD \* \* \*

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2229 DE 2010 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA 60

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIO MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCH.ORG.CO](http://WWW.CCH.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
Ciudad.

REF:

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE

ACCIONADO : La Alcaldía Local de los Mártires

**LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, mayor de edad, vecino del municipio de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No 8.300.036 de Medellín Antioquía, igualmente residente en este municipio de Bogotá D.C., mediante el siguiente escrito instauro Acción de Tutela por encontrarse vulnerado mis derechos fundamentales del DERECHO DE DEBIDO PROCESO, consagrado en la Constitución Política de Colombia Art. 29. Y al ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA consagrado en la Constitución Política de Colombia art. 229. Estos derechos fundamentales me fueron vulnerados como consecuencia del procedimiento de diligencia de secuestro efectuado por la Alcaldía Local de los mártires el día 25 de marzo de 2021 según en el inmueble ubicado en la Calle 17 No. 17-07 del Edificio GALMON de esta ciudad. El cual se interpone como Mecanismo para evitar un perjuicio dado que la diligencia efectuada a mi entender es completamente nula.

## HECHOS

**PRIMERO:** Existe Proceso ejecutivo hipotecario que cursó en el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 1100140032007-013700 siendo demandantes: José Tovar y Luis Alberto Cortes González Contra el suscrito accionante LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE.

**SEGUNDO:** El inmueble objeto en discusión fue comprado por el suscrito, al señor Gabriel Eulogio Alba Monroy persona mayor de edad, tal como aparece en el Certificado de Libertad y Tradición No. 50C-1183357 y en la escritura pública No 504 otorgada en la notaria veinticuatro ( 24 ) del circulo de Bogotá D.C..

**TERCERO:** Dicho inmueble se lo compre al señor Gabriel Eulogio Alba Monroy con hipoteca quien se comprometió hacer los levantamiento de dicho gravamen. Y por supuesto el Señor no lo hizo falleciendo posteriormente y cuyos herederos se desentendieron de la obligación por parte de su padre de pagar dicha hipoteca por lo cual instauré demanda contra ellos mediante Proceso ordinario de responsabilidad civil contractual de mayor cuantía el cual se tramita en el juzgado civil de oralidad del circuito Radicación 2015—00438.

**CUARTO:** Ocurrió que tras de estar solicitando el levantamiento de la hipoteca falleció.

**QUINTO:** Los acreedores iniciaron el proceso ejecutivo hipotecario en mi contra, el cual terminó con sentencia de seguir adelante con la ejecución.

**SEXTO:** El proceso ejecutivo hipotecario fue remitido al Juzgado segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá para el cumplimiento de la sentencia.

**SEPTIMO:** El juez segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá mediante auto de fecha 16 de Diciembre de 2019 ordena la comisión con amplias facultades al Alcalde Menor de la Localidad respectiva para realizar dicha diligencia el cual exhortó mediante Despacho Comisorio No. 64.

**OCTAVO:** Al parecer se realizó una diligencia programada por parte de la Alcaldía menor de la respectiva zona donde se encuentra ubicado mi inmueble, en compañía del abogado de la Alcaldía Local, con el apoderado del acreedor del proceso, con el apoyo de Gestión Policiva y Jurídica y con el Secuestre autorizada por ABC JURIDICAS SAS.

**NOVENO:** Lo más raro señor Juez, pero que observo bastante irregular y que me veo vulnerado en mis derechos fundamentales como son al debido proceso y al derecho de defensa y el acceso de la administración de justicia, es que se realizó la susodicha diligencia sin encontrarme presente, y lo raro en todo esto es, que soy una persona de 72 años y que vivo solo en ese apartamento, permanezco casi todo el tiempo y ahora máxime debido a la pandemia que nos agobia y cuando pretendía salir a comprar mercado para mi subsistencia encuentro en las rejas que protege las escaleras para ingresar a mi apartamento el original de la diligencia que se realizó, y que fue atendida por una persona de nombre DESIRE FUEMAYOR MILANO, persona que no conozco, ni vive en mi apartamento.

**Décimo:** Debo aclarar que a donde se encuentra ubicado mi apartamento, en el Edificio GALMON no existe Administrador o representante legal, es decir, cualquiera que desea ingresar para localizar a la persona que busca, debe llamarlo para que sea recibido. Pues en mi caso, jamás me llamaron, tampoco me tocaron la puerta de mi apartamento para decir que venía en función de realizar una diligencia judicial. Con el solo tocar la reja con algo metálico yo escucho y al instante abro.

**ONCE:** Indagando de quien es la señora que firmó y había atendido la diligencia programada por la Alcaldía Local de la respectiva zona y otros. Me comenta un vecino que colocaron a firmar a una muchacha que viene a visitar a unos VENEZOLANOS que residen como inquilinos en un apartamento número 202.

**Doce:** Pude entablar conversación con esta muchacha y le pregunte por su nombre y de adonde era y se vivía en el Edificio, y me contestó que era Venezolana y sólo viene de visita al apartamento 202 donde viven otros venezolano y que su nombre es como está firmando. Pues le comente que fue mal hecho lo que hizo y que si supo lo que firmó y me contestó fue que a ella le pidieron hiciera un favor " Que si le podía hacer un favor al señor del sexto piso para que le hiciera entrega de unos papeles que le iban a dejar, pero luego de haber firmado le dijeron que no se preocupara que más bien una señora los iba a pegar en la rejas de la entrada del apartamento. Esta señora o es arrendataria del edificio como mal lo hacen constar en la diligencia de absolutamente ninguno de los apartamentos; así que hasta donde esa conducta plasmada en esa diligencia pueda ser punible debido a tantas irregularidades y falsedades presentadas.

**Trece:** Sabido es que, es NULA toda prueba obtenida con violación al debido proceso. En lo atinente se colocó en la supuesta acta de la diligencia que no se presentó oposición alguna a la presente diligencia cuando repito esa señora no vive en mi apartamento, no

sabe que fue de lo que firmó, como tampoco me conoce y como se fuera poco, la hicieron firmar para hacerme un favor de entregarme los documentos.

**CATORCE :** La diligencia de secuestro del inmueble no fue efectuada en derecho, ya que muy claramente en el Art. 595 del Código General del Proceso textualmente REZA las siguientes reglas:

1. En el auto que lo decrete se señalará fecha y hora para la diligencia ....."

4. La entrega de bienes al secuestro se hará previa relación de ellos en el acta con indicación del estado en que se encuentren.

Ninguno de estos requisitos se cumplieron y por ende aparece allí la violación al principio de VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO y el derecho a mi defensa y el acceso a la administración de justicia.

**QUINCE:** Es que no se indica en dicha diligencia firmada por todos, que se tratará de la segunda o primera diligencia. Ya que es sabido que cuando se programa una diligencia, y la persona a quien se solicita atienda la misma no abre la puerta por encontrarse solo dicho inmueble, el procedimiento correcto es dejar un aviso en dicha puerta donde se indica que la diligencia programada no se pudo realizar como segunda programación se realizará con fecha y hora con las advertencia de ley a proceder.

**DIECISEIS:** Ahora en pro de su cometido deshonesto, miren que realizaron una diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, con el mismo número del proceso, el cual se refiere el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá coincidiendo con el número del Despacho Comisorio que era una diligencia de secuestro correspondiente al hipotecario. Fuera de ello, Siendo los demandantes JOSE TOVAR y LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ se coloca como demandado al LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ cuando el demandado es el suscrito y lo hace ver como legal coincidiendo con el Despacho comisorio No. 64. Tampoco los linderos colocado en dicha diligencia corresponde a lo ahí plasmado en dicho acto.

**DIECISIETE:** De acuerdo al literal tercero NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA EN EL COMISORIO No. 64 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá YA QUE la diligencia que realizaron es una diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO cuando este no es la clase del proceso que se ventila y por ende como lo le manifestado no corresponde a las personas que conforman la litis.

**DIECIOCHO:** Me asiste la legitimidad para esta acción tutelar como lo reitero, se me vulneraron los derechos fundamentales, al debido proceso, al derecho a defenderme y al acceso a la administración de justicia.

## PETICION

**PRIMERA:** Solicito Señor Juez que se me tutele el Derecho Fundamental Constitucional deprecados en esta demanda de tutela por los hechos plasmado en la misma.

**SEGUNDA:** Que como consecuencia de la declaración anterior se sirva declarar la nulidad de lo actuado por la Alcaldía Menor de los Mártires el día 25 de marzo de 2021 a las 11:27 am.

## MEDIDA CAUTELAR



Solicito se sirva suspender cualquiera otra diligencia hasta tanto no se efectúe en Derecho el secuestro del inmueble

## **DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

Con el proceder de los funcionarios de la Alcaldía Menor de los Mártires se ha violado flagrantemente el derecho fundamental AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A DEFENDERME Y EL INOCENCIA y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA que son Derecho Fundamental de inmediato cumplimiento que conforme la jurisprudencia Nacional de la Corte Constitucional de Colombia define el Derecho al Debido Proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico a través de los cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. C-341-14 Corte Constitucional de Colombia

## **DERECHO**

Fundamento esta acción en lo preceptuado en el ARTÍCULO 2. DEL DECRETO 2591 DE 1991--- DERECHO AL DEBIDO PROCESO ARTICULO 29 y 229 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. ARTÍCULO 595 DEL NUEVO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO --LEY 1564 DE 2012.

## **INFRACTORES**

La presente acción se dirige contra todas las personas firmantes del mal efectuado procedimiento de entrega de restitución de inmueble arrendado No 11001-40-03-032-2007-00237-00 demandante José Tovar y demandado Luis Alberto Cortes González despacho comisario 64 Sres. : Edmon Rumie Valencia, William Ernesto Tellez Castiblanco, Gina Paola Albarracín Fajardo, Consuelo García Pérez.

## **PRUEBAS Y ANEXOS**

- COPIA DEL DESPACHO COMISORIO NÚMERO 64 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
- COPIA DE LA DILIGENCIA NULA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DEL DIA 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:27 DE LA ALCALDIA MENOR DE LOS MÁRTIRES.
- COPIA DE LOS DOCUMENTOS PEGADOS A LA REJA DE LAS ESCALERAS DEL APARTAMENTO 601 AV CALLE 19 No 17- 07 Edificio Galmón DONDE SE DEBERÍA HABER LLEVADO A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE ESTE INMUEBLE.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, le manifiesto al Señor Juez, que no se ha interpuesto ante ninguna autoridad judicial, por los mismos hechos esta acción de tutela.

## NOTIFICACIONES

El suscrito accionante en la secretaria de su Despacho ó en la calle 19 número 17- 07 Bogotá D.C. Apartamento 601 Edificio Galmón Teléfono 3504504030 correo asesorinternacionales@gmail.com

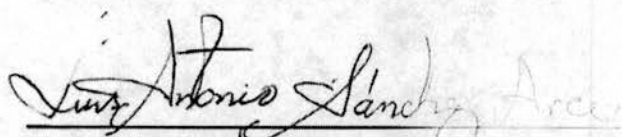
El infractor abogado EDMON RUMIE VALENCIA en la Alcaldía Menor de los Mártires, alcaldía local de los mártires Avenida calle 19 # 28 – 80 centro Mall Plaza Piso 7 zona parqueadero, correo electrónico: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

La secuestre CONSUELO GARCIA PEREZ en ABC JURIDICAS S.A.S carrera 13 No 13-24 edificio Lara oficina 521 de la ciudad de Bogotá.

Al abogado WILLIAM ERNESTO TELLEZ A LA CALLE 85 No 10- 79 oficina teléfono 6163156 según el mismo confirma al firmar el documento. Las otras dos personas por intermedio de la Alcaldía Menor de los Mártires.

**DEL SEÑOR JUEZ**

**RESPETUOSAMENTE**



**LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**  
C.C.No. 8300036 de Medellín Antioquía  
T.P.No.93479 del C.S de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., doce de abril de dos mil veintuno

**Ref.: ACCIÓN DE TUTELA**  
**RADICADO: 2021-00159**  
**ACCIONANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**  
**ACCIONADA: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**  
**COMISIONADA POR EL JUZGADO SEGUNDO**  
**CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTA**

Efectuado el estudio pertinente a la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**, observa este despacho que carece de competencia para resolver, por no ser el superior funcional del despacho judicial que ordenó la comisión a la Alcaldía accionada, esto es, del **Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**.

Obsérvese que el Acuerdo No. PSAA13-9984 (septiembre 5 de 2013) "Por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones", en su artículo 10, dispuso:

**"De la segunda instancia. La segunda instancia de los Jueces de Ejecución Civil Municipal será conocida por los Jueces de Ejecución Civil del Circuito. En donde no existan éstos, la segunda instancia será atendida por los Juzgados Civiles del Circuito.**

Por lo anterior, colige este despacho que el competente para conocer de la presente acción de tutela es el **Juez de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto corresponda**, por lo cual se **DISPONE** la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a la oficina de reparto respectiva.

Notifíquese esta decisión al accionante por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO**  
**JUEZ**

NA

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226d0dbac7d8504ff33de2c394843c6aa7229f3928a0b018f657e85331218c29**

Documento generado en 12/04/2021 04:28:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



3

Oficio N° 0355  
Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR EL NÚMERO  
COMPLETO DE RADICADO

Señores  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA  
LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA	
ACCIONANTE	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE	C.C.N°8.300.036
ACCIONADO	ALCADÍA LOCAL DE LOS MARTIRES	
RADICADO	11001400303020210026400	
ASUNTO	REMITE TUTELA POR COMPETENCIA	

Cordial saludo,

Me permito comunicar a ustedes que por auto adiado el 6 de abril de 2021, dictado dentro de la acción constitucional de la referencia, se DECLARÓ LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la misma, en consecuencia, se ordenó la remisión de manera inmediata, para que por conducto de ustedes sea repartida a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

Se adjunta expediente digital.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA

Firmado Por:

**LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89b6af43d1a781b6825bf4eb122379d3fe5f3c7427944f6d442fba75d95**  
a9477

Documento generado en 07/04/2021 10:42:34 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

14

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Radicado n.º 11001-40-30-030-2021-00264-00.

Accionante: *Luis Antonio Sánchez Arce*

Contra: *Alcaldía Local de los Mártires.*

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, si no fuera porque se advierte la falta de competencia para tramitar el asunto, según pasa precisarse:

1. Si bien la acción de resguardo se promueve con ocasión de la actuación adelantada por la Alcaldía Local de los Mártires, por lo que, en principio, dada su naturaleza jurídica –*entidad pública del orden municipal*– correspondería el reparto a los juzgados municipales, no pude pasarse por alto, que los hechos materia de cuestionamiento se surtieron en desarrollo de la comisión ordenada por una autoridad judicial, –el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá–.

2. La jurisprudencia constitucional ha precisado en punto de las actuaciones surtidas en asuntos comisionados por autoridades judiciales, que:

*En ese sentido, la comisión es un acto del juez, de delegar en otra autoridad la realización de determinadas diligencias o actos procesales en su nombre. Por esa razón, los actos que dicte el comisionado en cumplimiento de ese mandato son actos que se entienden emitidos por el comitente [sublineado propio], (Auto A-096-09).*

3. Ahora bien, señala el artículo 1, del Decreto 333 de 2021 –*que modificó el canon 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015*–, que «5. *Las acciones de tutela dirigidas contra los jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primer instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.*»



3.- Entonces, atendiendo la normativa en cita y la jurisprudencia relativa al caso, dado que la autoridad que comisionó la diligencia de secuestro materia de reproche constitucional fue el Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le compete al juez civil del circuito, en su condición de superior funcional, el conocimiento de la presente acción de amparo y no a este estrado.

Ergo, se ordenará que por secretaría le sea remitido el trámite constitucional de marras.

### DECISIÓN

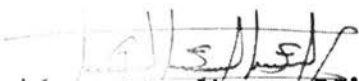
Conforme a lo expuesto, el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, RESUELVE:

Primero: Rechazar la acción de tutela de la referencia por falta de competencia.

Segundo: Remitir por secretaría las presentes diligencias al juez civil de circuito de esta ciudad (*reparto*) OFÍCIESE.

Tercero: Notificar esta decisión a la accionante por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**  
JUEZ

15

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02867a1854c0975d104015ae17f24d152ade999a3a8ee725f73dd0bef1aa4ad7

Documento generado en 06/04/2021 07:44:30 PM

16



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/abr./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

012

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA

7732

SECUENCIA: 7732

FECHA DE REPARTO: 9/04/2021 5:17:44p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300036	LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE	SANCHEZ ARCE	01
37779	JUZGADO 30 C MUN /	RADICADO 2021-00264	01
12	EN NOMBRE PROPIO		03

**OBSERVACIONES:** JUZGADO 30 C MUN / RADICADO 2021-00264

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

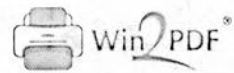
schinchd

REPARTO HMM10

σχητινχηδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



**This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at**  
<http://www.win2pdf.com>

**This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.**

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 06/04/2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

030

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA

19659

SECUENCIA: 1529

FECHA DE REPARTO: 06/04/2021 3:59:53p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300086

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE SANCHEZ ARCE

01

TUT300882

TUT300882

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES:

MEDIDA PROVISIONAL

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

\_\_\_\_\_   
 aeparzi

REPARTO HMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

F

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Rad Tutela 110013403-004-2021-00065-00**

1. Se **ADMITE** la demanda de tutela promovida por **Luis Antonio Sánchez Arce** contra el **Juzgado 2° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y la Alcaldía Local de Mártires**.

2. **Vincular** a la demanda de tutela al **abogado William Ernesto Téllez Castiblanco y a la Sociedad ABC Jurídicas SAS**.

3. **ORDENAR** que se notifique el presente proveído a los accionados y vinculados conforme lo prevé el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día siguiente al de haber sido proferido, comuníqueseles que deben rendir un informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la demanda dentro del proceso ejecutivo No. **1100140030322070023700** en el término perentorio de un (1) día contado a partir de su notificación, previniéndole sobre la omisión injustificada y sus consecuencias de orden legal, conforme lo normado en los artículos 19 y 20 *ib*. Adjúntese al remisorio copia de la tutela y sus anexos.

Para tal efecto, se ordena al área de **Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo**, proceder de conformidad con lo aquí dispuesto, realizando las notificaciones que trata el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, advirtiendo que las notificaciones se surten conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020 y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se suspenden los términos judiciales por motivos de salubridad pública, disponiendo el uso de los medios electrónicos para garantizar la notificación de las acciones constitucionales.

19

4. **INDÍQUESELE** al despacho judicial accionado que DEBERÁ enviar copia escaneada de las actuaciones surtidas dentro del proceso citado en el numeral 2° de este proveído. Adviértasele que deberá abstenerse de remitir el proceso original.

5. Igualmente, por intermedio de la Oficina de Apoyo accionada, **COMUNÍQUESE** y **REQUIÉRASE** a cada uno de los intervinientes, en el mencionado proceso a efecto que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, circunstancia que deberán acreditar al momento de allegar respuesta.

6. Entendida como una **MEDIDA PROVISIONAL** la solicitud de suspensión de la diligencia de entrega, la misma habrá de **NEGARSE** comoquiera que no se acreditó la necesidad ni urgencia para proteger los derechos fundamentales invocados por él actor, dado que no se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 7° *eiusdem*.

7. Se **ordena al área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo**, organizar el expediente digital de la presente acción, con respectiva foliatura, anexos y déjense constancia expresa del funcionario y/o empleado que recibió las notificaciones y agréguese al expediente digital, para los fines legales correspondientes.

8. Téngase como prueba los medios de convicción adosados con la queja constitucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*-Firma electrónica -*

**HILDA MARÍA SAFFON BOTERO**

Jueza

MC

Firmado Por:

#HILDA MARIA SAFFON BOTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 507/11 y el decreto reglamentario 2564/12.*

*Código de verificación: 5dca95444210ca4f05b210f70ce249689af8ad95ae8bdf1c2c0675dbb61c841*

Documento generado en 14/04/2021 07:21:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



21

**Fwd: 04-2021-65 PARA NOTIFICAR ADMISORIO**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 16/04/2021 2:51 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

&lt;ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 12 archivos adjuntos (3 MB)

000Formato indice proceso electronicos CIR\_CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable.xlsm; 01Caratula.pdf; 02RepartoLinea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7782.pdf; 04HojaActaRepartoJuzgado30CivilMpal.pdf; 05RuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoRechazaTutelaCompetencia.pdf; 08OficioRemiteReparto.pdf; 09AutoRechazaTutelaCompetencia2021-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO T 4-2021-0065-00.pdf;

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA &lt;cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Enviado: Friday, April 16, 2021 2:32:29 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; asesorinternacionales@gmail.com

&lt;asesorinternacionales@gmail.com&gt;; Notificaciones Judiciales &lt;notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co&gt;;

notificacionesjudiciales@martires.gov.co &lt;notificacionesjudiciales@martires.gov.co&gt;;

tellez@ernestosierra.com.co &lt;tellez@ernestosierra.com.co&gt;; abcjuridicas &lt;abcjuridicas@gmail.com&gt;

Cc: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: 04-2021-65 PARA NOTIFICAR ADMISORIO

**AVISO IMPORTANTE: POR LOS FALLOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, LOS DÍAS 12 Y 15 DE ABRIL DE LA ANUALIDAD, SE REALIZA LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA EL DÍA DE HOY.**

**Cordial saludo****Bogotá D.C., 16 de abril de 2021****Señores:****Luis Antonio Sánchez Arce**

asesorinternacionales@gmail.com

**Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Alcaldía Local de Mártires.**

&lt;notificacionesjudiciales@martires.gov.co&gt;

&lt;notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co&gt;

**Vincular:**

30/19-2021

28205 16-APR-'21 15:09

OF. EJ. CIV. MUN. 2. JURID

**Abogado William Ernesto Téllez Castiblanco**

<tellez@ernestosierra.com.co>

**Sociedad ABC Jurídicas SAS**

<abcjuridicas@gmail.com>

**ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DE  
LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES  
PERTINENTES**

LO ANTERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL  
612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; **LA NOTIFICACION POR CORREO  
ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.**

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

[cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

tel : 2437900

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU  
ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO**



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**AREA CONSTITUCIONAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del  
Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá



---

**De:** Mayra Alejandra Campos Muñoz <mcamposm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 19:24

**Para:** Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** TUTELA 2021-65 PARA NOTIFICAR ADMISORIO

*Mayra Alejandra Campos Muñoz,  
Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.*

---

**De:** Hilda Maria Saffon Botero <hsaffonb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 19:21

**Para:** Mayra Alejandra Campos Muñoz <mcamposm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@dea.j.ramajudicial.gov.co>

**Enviados:** miércoles, 14 de abril de 2021 19:21:18 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

**Para:** Hilda Maria Saffon Botero <hsaffonb@dea.j.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingresa al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

16 ABR 2021

T

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 032-2007-00237-00**

Los oficios anteriores provenientes del Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de ésta ciudad junto con sus anexos, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

A través de la Oficina de Ejecución, envíese telegrama a los intervinientes dentro del asunto de la referencia, comunicándosele de la existencia de la acción de tutela admitida por la precitada sede judicial.

Oficina de Apoyo proceda a refoliar y organizar el expediente dejándose las constancias de rigor, posteriormente, remítase de manera inmediata el expediente por el medio más expedito, al Despacho Judicial mencionado en el párrafo 1º de la presente providencia.

**Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro B. Suárez', written over the printed name and title.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

24

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez

**Dra. Hilda María Saffon Botero**

**Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**

Ciudad

Acción de Tutela: 11001 4189 021 2021 00065 00  
Accionante: LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE  
Accionado: ALCALDÍA LOCA DE LOS MARTIRES y AL JUZGADO  
2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
Vinculados: AL ABOGADO WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ  
CASTIBLANCO Y A LA SOCIEDAD ABC JURIDICAS  
S.A.S.

Álvaro Barbosa Suárez, en mi calidad de Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, de manera respetuosa y deseándole éxitos en sus labores, me permito dar respuesta a la acción de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

Se pone de presente a la Juez constitucional que el escrito presentado por el accionante para la acción de tutela ya fue conocido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá con radicado 11001418902120210033700, Despacho que emitió fallo de fecha 12 de abril de los cursantes en el cual negó el amparo invocado por el tutelante, a lo cual este Estrado Judicial en su oportunidad manifestó:

"Acorde a los hechos expuestos en el libelo de la acción de tutela y de la revisión efectuada al proceso, se indica que mediante providencia del 16 de diciembre de 2019 (fl. 876), se ordenó comisionar a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega al secuestre ABC JURIDICAS S.A.S. del bien inmueble identificado con el FMI No. 50C-11833557.

Conforme a lo anterior, se elaboró por parte de la Oficina de Apoyo el Despacho Comisorio No. 64 del 15 de enero de 2020.

Posteriormente, el accionante LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE solicitó aclarar el auto del 16 de diciembre de 2019, sin embargo, mediante decisión del 28 de enero de 2020 (fl. 881), se negó la misma.

Frente a los hechos expuestos en la acción de tutela, no se tiene conocimiento de los mismos, como quiera que las diligencias correspondientes a la entrega del bien al secuestre que allí se aduce, a la presente data no ha sido incorporada al epígrafe."

Consonante con lo expuesto, indica el Despacho que no se desprende vulneración alguna de los derechos fundamentales de la accionante, por lo cual, de manera respetuosa solicito se deniegue el amparo solicitado.

Atentamente,

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez**

DCME

Firmado Por:

**ALVARO BARBOSA SUAREZ  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bec96e34234522e99ec206814e891e93429f471473b126063ed61389f13ee7**  
Documento generado en 16/04/2021 04:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ruth Yamile Castro Pinto



**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:02  
**Para:** tellez@ernestosierra.com.co  
**Asunto:** LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065-DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES  
**Datos adjuntos:** 000Formato indice proceso electronicos CIR\_CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable.xlsm; 01Caratula.pdf; 02RepartoLinea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaActaRepartoJuzgado30CivilMpal.pdf; 05RuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoRechazaTutelaCompetencia.pdf; 08OficioRemiteReparto.pdf; 09AutoRechazaTutelaCompetencia2021-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO T 4-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
tellez@ernestosierra.com.co	
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 19/04/2021 12:06



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Seccional de la Judicatura**, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Bogota [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [sercibc@ta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sercibc@ta@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro Pinto  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Luzbel y Fondo Morales Mejía, Bogotá  
Teléfono: 2438788

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del C.P.A.C. la notificación por correo electrónico **se entenderá y hace las veces de notificación personal.** Por lo pronto, se PR... (el resto del mensaje se borra).



**Ruth Yamile Castro Pinto**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** tellez@ernestosierra.com.co  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:03  
**Asunto:** Retransmitido: LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co) (tellez@ernestosierra.com.co)

**Asunto:** LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES



LUIS ALBERTO  
CORTES GONZA...

28

**Ruth Yamile Castro Pinto**

**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:04  
**Para:** tellez@ernestosierra.com.co

**Asunto:** JOSE TOVAR - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 – 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES.

**Datos adjuntos:** 000Formato índice proceso electrónicos CIR\_CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable.xlsm; 01Caratula.pdf; 02RepartoLinea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaActaRepartoJuzgado30CivilMpal.pdf; 05RuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoRechazaTutelaCompetencia.pdf; 08OficioRemiteReparto.pdf; 09AutoRechazaTutelaCompetencia2021-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO T 4-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
tellez@ernestosierra.com.co	
Miguel Angel Zorrilla Salazar	Entregado: 19/04/2021 12:07



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 – 00065 De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 – 00065, que cursa en el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Bogota [j04ejecbta@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendol.ramajudicial.gov.co) y [j04ejecbta@ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá S.C.  
Oficina de Apoyo

Ram. Civil de Sentencias  
Asistencia Administrativa y Gestión  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1, Ciudad Nueva, Bogotá  
Teléfono: 311 5100

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C. la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por lo tanto, se hace presente a usted en esta instancia. Gracias,

**Ruth Yamile Castro Pinto**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co)  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:05  
**Asunto:** Retransmitido: JOSE TOVAR - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co) ([tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co))

**Asunto:** JOSE TOVAR - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES



JOSE TOVAR -  
NOTIFICACIÓN ...

72

**Ruth Yamile Castro Pinto**

**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:09  
**Para:** asesoprinternacionales@gmail.com; finasar@hotmail.com; luis.anto49@gmail.com; luis.anto49@gmail.com  
**Asunto:** LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES  
**Datos adjuntos:** 000Formato indice proceso electronicos CIR\_CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable.xlsm; 01Caratula.pdf; 02RepartoLinea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaActaRepartoJuzgado30CivilMpal.pdf; 05RuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoRechazaTutelaCompetencia.pdf; 08OficioRemiteReparto.pdf; 09AutoRechazaTutelaCompetencia2021-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO T 4-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
asesoprinternacionales@gmail.com	
finasar@hotmail.com	
luis.anto49@gmail.com	
luis.anto49@gmail.com	
Miguel Angel Zambrana Salazar	Entregado: 19/04/2021 12:12



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAAM15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO GORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11721 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Bogota j04ejecbta@cen.doj.ramajudicial.gov.co y a través de Oficina de Apoyo Tutelas, al correo electrónico: [ta@cen.doj.ramajudicial.gov.co](mailto:ta@cen.doj.ramajudicial.gov.co) dentro de los términos señalados.



Juzgados Civiles Municipales  
 de Ejecución de Sentencias  
 de Bogotá S.C.  
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro Pinto  
 Asesora Ejecutiva Sentencias de Ejecuto 5  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
 Municipales de Ejecución de Sentencias en Bogotá  
 Calle 12 No. 14-22 Piso 1 Ventanilla Tutelas,  
 Centro Administrativo Nacional, Molina Bogotá  
 Teléfono: 310 2037 ext. 203

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del C.P.S. CA, la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por lo tanto, el correo electrónico no puede ser objeto de impugnación.

**Ruth Yamile Castro Pinto**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** asesorinternacionales@gmail.com; luis.ant049@gmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:09  
**Asunto:** Retransmitido: LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 – 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[asesorinternacionales@gmail.com](mailto:asesorinternacionales@gmail.com) ([asesorinternacionales@gmail.com](mailto:asesorinternacionales@gmail.com))

[luis.ant049@gmail.com](mailto:luis.ant049@gmail.com) ([luis.ant049@gmail.com](mailto:luis.ant049@gmail.com))

**Asunto:** LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 – 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES



LUIS ANTONIO  
SANCHEZ ARCE...

**Ruth Yamile Castro Pinto**

---

28

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** finasar@hotmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:10  
**Asunto:** Entregado: LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[finasar@hotmail.com](mailto:finasar@hotmail.com)

**Asunto:** LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES



LUIS ANTONIO  
SANCHEZ ARCE...

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Luisanto49@gmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de junio de 2021 12:09  
**Asunto:** No se pudo entregar el mensaje a Luisanto49@gmail.com - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - LOCUS DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES



No se pudo entregar el mensaje a Luisanto49@gmail.com.

No se encontró Luisanto49 en gmail.com.

<b>rcastrp</b> <b>Acción necesaria</b> Dirección Para desconectar	Office 365	Luisanto49 Destinatario
---	------------	----------------------------

## Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Puede haber varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR), y elija Enviar de nuevo en la cinta de opciones Inicio. En Outlook, elimine y vuelva a enviar este NDR y luego elija el vínculo "Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en Enviar.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar del destinatario en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solución de problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba y vuelva la dirección completa del destinatario antes de seleccionar Enviar.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#)

## Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

29

Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

**La dirección de correo existe y es correcta:** confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

**Sincronice sus directorios:** si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

**Regla de reenvío errónea:** compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

**La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos:** este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectoros del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

Para obtener más información y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 550 5.1.1 en Office 365](#).

### Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 19/04/2021 5:08:58 p. m.

Dirección del remitente: rcastron@icando.com.ar@judicial.nov.co

Dirección del destinatario: lois.antonio@gmail.com

Asunto: LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE - NOTIFICACION DE LA ACCION DE TL3 EIA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00287 JDO 2º CMFS

### Detalles del error

Error detectado: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser>  
p123sh320i12@ib.251 - gsmtp

DSN generado por: MN2E601MB5885.prod.exchangelabs.com

Servidor remoto: mx.google.com

### Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON
1	19/04/2021 5:08:59 p. m.	BL0PR01MB5251.prod.exchangelabs.com	BL0PR01MB5251.prod.exchangelabs.com	mapi
2	19/04/2021 5:08:59 p. m.	BL0PR01MB5251.prod.exchangelabs.com	MN2E601MB5885.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (cipher=TLS_ECDHE_RSA)

### Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=1; s=6; d=icando.com.ar; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=icando.com.ar; s=arc; b=...







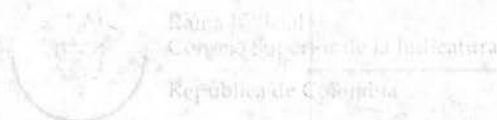
**Ruth Yamile Castro Pinto**

**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:10  
**Para:** gloria.montealegre2008@ictmuj.com  
**Asunto:** GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 03-2007-00237 JDO 2º CMES

**Datos adjuntos:** 000Formato indice proceso electronicos CIR\_CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable.xlsm; 01Caratula.pdf; 02RepartoLinea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaActoRepartoJuzgado5CivilMpal.pdf; 05RuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoReconocimientoTutelaCompetencia.pdf; 08OficioRemiteReparto.pdf; 09AutoReconocimientoTutelaCompetenciaQue1-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO 14-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**  
Destinatario: gloria.montealegre2008@ictmuj.com  
Entrega: Mensajero  
Entregado: 19/04/2021 12:13



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSA15-11702 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065** De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-13** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Bogotá [i04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[rcastro@seccional.ramajudicial.gov.co](mailto:rcastro@seccional.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 \* 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá  
Teléfono: 2438796

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

---

31

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** gloriamontealegre2008@hotmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:11  
**Asunto:** Entregado: GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[gloriamontealegre2008@hotmail.com](mailto:gloriamontealegre2008@hotmail.com)

Asunto: GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES



GLORIA INES  
MONTEALEGRE...

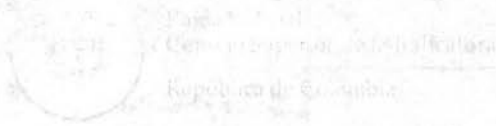
Ruth Yamile Castro Pinto

**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** jueves, 14 de abril de 2021 12:12  
**Para:** alberto.cortesgonalez@ceja.gov.co  
**Asunto:** SENTENCIA ACCIÓN DE TUTELA N.º 004 - 2021 - 00065 DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DEL EJECUTIVO DEL PROCESO N.º 11001-40-03-032-2007-00237-00 "JUDICIAL" C/MEJ  
**Datos adjuntos:** 00FormatoIndiceProcesoElectronico.CH (CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Reparación de Línea).pdf; 01ActoRepartoSecuencia7732.pdf; 04HejaActRepartoSecuencia110CivilMunicipal.pdf; 05FuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutolimpiezaTutela3competencia.pdf; 08JofRemiteReparto.pdf; 09AutolimpiezaTutelaCompetencia2021-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO T 4-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alto

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
alberto.cortesgonalez@ceja.gov.co	
Nombre del Expediente	Expediente No. 11001-40-03-032-2007-00237-00
Fecha de Emisión	14/04/2021



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO N.º 04-A-16-401-7 DE 2016  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065** De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTES GON. ALEZ y JOSE TOMAS contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que salga estimada pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA 21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura** y **ACUERDO No. CSJBTA 21-13 del Consejo Secreatoral de la Judicatura**, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución Sentencias – Bogotá [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [csf@ejec-bta.cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csf@ejec-bta.cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativo Gestión  
Oficina de Apoyo para la Ejecución de Sentencias  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1 Ventanilla Tutelas,  
Edificio Fernando Trujillo Salazar Bogotá  
Teléfono: 2440706

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C. A la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor avisar recibido de este correo electrónico.

Ruth Yamile Castro Pinto

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** abcjuridicas@gmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:13  
**Asunto:** Retransmitido: SECUESTRE ABC JURIDICA S.A. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[abcjuridicas@gmail.com](mailto:abcjuridicas@gmail.com) ([abcjuridicas@gmail.com](mailto:abcjuridicas@gmail.com))

Asunto: SECUESTRE ABC JURIDICA S.A. - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES



SECUESTRE ABC  
JURIDICA S.A. - ...

**Ruth Yamile Castro Pinto**

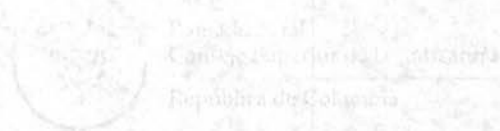
**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:14  
**Para:** Hinc hinc@repar300.com  
**Asunto:** FALLO ACCIÓN DE TUTELA Nº 004 - 2021 - 00065 DEL TPC DEL PROCESO 017-2007-0027 UNBO 2 CMES

**Datos adjuntos:** 000Formato indice proceso electronico (1) 0027 Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable v1.m; 01Cartula.pdf; 02Acto Tutela.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaAct.Reparto Juzgado 30 Civil Municipal.pdf; 058AnexoAlc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07Auto de Ejecución de Tutela Competencia.pdf; 08Auto de Remite Reparto.pdf; 09Auto de Ejecución de Tutela Competencia 2021-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO T-4-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
hinc@repar300.com	
hinc@repar300.com	Éxito, jueves, 17 de junio de 2021 14:00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065** de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTÉS GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Bogotá [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [escrejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:escrejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativa Grado 6  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1 Ventanilla Tutela  
Edificio Heriberto Morales Molina Bogotá  
Teléfono: 2438706

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C. a la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor, confirmar recibido de este medio. C.11/2021

Ruth Yamile Castro Pinto

---

33

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** hipolitoherrera28@hotmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:14  
**Asunto:** Entregado: HIPOLITO HERRERA GARCIA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[hipolitoherrera28@hotmail.com](mailto:hipolitoherrera28@hotmail.com)

**Asunto:** HIPOLITO HERRERA GARCIA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES



HIPOLITO  
HERRERA GARCIA...



**Ruth Yamile Castro Pinto**

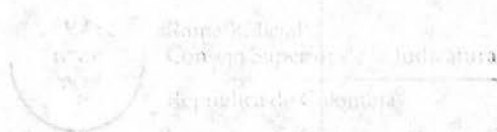
**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 10 de abril de 2021 12:15  
**Para:** telloz@emestosa.com.co  
**Asunto:** WILLIAM LUIS TOVAR JIMENEZ CASTIBLANCO - NOTIFICACION DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DSN/PO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO-2° CMES

**Datos adjuntos:** 000Formato Índice proceso electrónicos CIJ\_CSDJ\_0027\_Formato\_Indice\_Electronico (1) - Editable.xlsx; 01Capatula.pdf; 02Reporte linea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaActReparteJuzgado5CivilMuni.pdf; 05RuesAbc.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoR-012IT de la C-341-2015.pdf; 08HojaReparteReparto.pdf; 09AutoR-012IT de la C-341-2015.pdf; 10EscritoTutelaAnexos.pdf; 11Correofemitereparto.pdf; ADMISORIO T-4-2021-0065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
telloz@emestosa.com.co	
Miguel Angel Familia Salazar	Entregado: 19/04/2021 12:17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSA15-10102 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 4

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Bogota [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[ramajudicial@emestosa.com.co](mailto:ramajudicial@emestosa.com.co)

Carrera 12 No. 14-22 Piso 4, Ventanilla Tintas,  
Edificio Herrando Morales Molina, Bogotá

Teléfono: 2438706

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace **las veces** de notificación personal. Por favor avisar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

---

34

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co)  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:16  
**Asunto:** Retransmitido: WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co) ([tellez@ernestosierra.com.co](mailto:tellez@ernestosierra.com.co))

**Asunto:** WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES



WILLIAM  
ERNESTO TELLE...

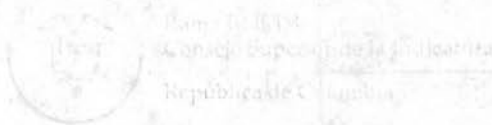
**Ruth Yamile Castro Pinto**

**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021, 12:22  
**Para:** avaluadorlegalguero@ramajudicial.gov.co; esfrayadelante@hotmail.com  
**Asunto:** CIRCULO EJECUTIVO VICAMUNEVA - MODIFICACION DE LA ACCION DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 CENTRO DEL PROCESO 030-2007-00037-002° CMLA

**Datos adjuntos:** 000Formato indice proceso electronico (1) - Editable.xlsx; 01Caratula.pdf; 02RepartoLinea.pdf; 03HojaRepartoSecuencia7732.pdf; 04HojaActaRepartoJuzgado3oCivilMunicipal.pdf; 05RincosAhe.pdf; 06EscritoTutelaAnexos.pdf; 07AutoReformaTutelaCriminal.pdf; 08OficioRemiteReparto.pdf; 09AutoReformaTutelaCriminal2011-00159.pdf; 11Correoremitereparto.pdf; ADMISORIO 14-2021-00065-00.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:** Destinatario: Entrega  
avaluadorlegalguero@ramajudicial.gov.co  
esfrayadelante@hotmail.com  
Miguel Ángel Zentula Salazar Entregado: 19/04/2021 12:22



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. P5AA15-11724 DE 2019  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 De LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 iniciado por LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 14 de abril de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 004 - 2021 - 00065 que cursa en el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 04 Civil-Circuito Ejecución Sentencias – Bogota [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los términos señalados.



Ruth Yamile Castro P.  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Escriba: [esfrayadelante@hotmail.com](mailto:esfrayadelante@hotmail.com)  
Carrera 12 # 14-22 Piso 1 Montaña Turistas,  
Edificio Hernando Morales Toluca Bogotá  
Teléfono: 2438706

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.R.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

---

3

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [avaluadordiegofigueroa@gmail.com](mailto:avaluadordiegofigueroa@gmail.com)  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:18  
**Asunto:** Retransmitido: DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[avaluadordiegofigueroa@gmail.com](mailto:avaluadordiegofigueroa@gmail.com) ([avaluadordiegofigueroa@gmail.com](mailto:avaluadordiegofigueroa@gmail.com))

Asunto: DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2º CMES



DIEGO FIGUEROA  
VILLANUEVA - ...

Ruth Yamile Castro Pinto

---

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** estoyadelante@hotmail.com  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:18  
**Asunto:** Entregado: DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[estoyadelante@hotmail.com](mailto:estoyadelante@hotmail.com)

**Asunto:** DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA - NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA 004 - 2021 - 00065 DENTRO DEL PROCESO 032-2007-00237 JDO 2° CMES



DIEGO FIGUEROA  
VILLANUEVA - ...

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

24

De: Ruth Yamile Castro Pinto  
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 12:33 p. m.  
Para: Centro Servicio Ejecución Civil Circuito - NO REGISTRA; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
CC: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
Asunto: JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - PROCESO No. 032-2007-00237 JDO 2° CMES TUTELA 2021-00065  
Importancia: Alta

ARCHIVOS PROCESO No. 3100140030\_032-2007-00237-00 JDO.

2° CMES

(favor dar click aquí para ver archivos) ←



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar respuesta, notificaciones enviadas por correo electrónico a los sujetos procesales y copia del proceso No. 032-2007-00237 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ para los fines pertinentes. Por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-13 del Consejo Seccional de la Judicatura**, por el cual se adoptan medidas de protección.

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogota D.C. [j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), con copia al correo [ofiapoyo@mejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiapoyo@mejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co).



RUTH YAMILE CASTRO PINTO  
Ejecución Sentencias Segundo 5  
Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Correo electrónico: [ofiapoyo@mejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiapoyo@mejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Antonia Tejada,  
Código Postal 060001, Bogotá, Colombia

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este medio. Gracias.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y por error recibió alguno de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que se le haya enviado del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ve, por favor, mantenga reserva en general sobre la información de este correo, sus destinatarios y cualquier asunto, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.